

Junta extraordinaria de 6 de Julio del 399.

Concurrentes

- 8. Castor Corcuera
- " Galo B. de Huelob
- " Hipólito Yae
- " Ubaldo Corrado
- " José de Arizola
- " José M. Herrera
- " Francisco Dur
- " Santos Arangua

En la Villa de Salinas de Tucumán a 10 de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve previas la correspondiente licencia de la Autoridad local y conformada de costumbre, bajo la presidencia del Diputado de esta Comunidad D. Castor de Corcuera se reunieron en la Secretaría de su Ayuntamiento los Señores que a continuación se expresan, en el concepto de propietarios y en el de Administradores otros de estas Salinas. Dióse la Sesión por ser el Sesento Secretario se dió lectura a una carta relacionada con el asunto sobre cesión de minas que en 10 del actual le fué dirigida por D. Gregorio Ruero de y entrados los Señores concurrentes de los promemores que aquí ha comprendido acordaron lo siguiente

- 1.º Que se manden a donde Sr. Rivaroba una docena de botellas y una para que pueda hacer la prueba o análisis que se desee
- 2.º Que se le manifieste que el suministro de sumeros arroja por término medio de diez a ocho cuantos por minuto en tiempos normales
- 3.º Que los concurrentes a los

presente Junta estan conformes
 en principio a la cesion de una
 ran al objeto que se pretende pero
 como que el asunto es de tanta
 transcendencia y no estan versados
 en este clase de negocios conviene
 lo muy apropiado que la casa
 a quien en su caso hubiere o
 cedera proporcione a los buey bays
 los cuales atributa la cesion
 para que por esta Comandancia
 puedan ser examinadas y des-
 cutidas tomándose acuerdo acer-
 ca de la conveniencia o no
 conveniencia de los mismos pues
 a su juicio de no preceder este
 trámite sera muy dificil visle-
 nar a los muchos propietarios
 que constituyen la Comandancia
 a que otorguen poder a favor de
 sus administradores a quienes
 solo para contratar la cesion in-
 curre requisito nada puede hacer
 1.^o Que en lugar de elemento cui-
 timos por fuerza de ley y resulte
 de la inutilidad que el com-
 muneante propone se pida como com-
 pensacion a la Casa coronaria en
 obviacion a gastos y diferencias que
 podrian surgir una cantidad in-
 ferior a los 50 cuib por fuerza
 5.^o Que en obviacion a los gastos por
 corteje que dichos V. Rucoba pro-
 pone tengan de abonos al Corrao
 o Medida se practiquen a ser por

de divirtamente las gestiones
para el arreglo por la Comu-
nidad con la Compañía

Que una vez conocida la
municipalidad bien se circule a
todos los propietarios para
que ellos las presenten en apro-
bación y asentamiento y obte-
nido esto y los poderes para
formalizar el contrato se
le confiera todo lo necesario co-
mo es necesario sea al Sr. recor-
dado Recuerdo para que por
se solo o en unión de alguno
otro propietario lo llueva a cabo

Con lo que se dio por
terminada la sesión formase
esta acta toda la Junta con
currida, de que como Secretario
certifico

Francisco de Percevera

Santos Branguin Fran^{co} de Percevera

Yale Ruiz de
Humberto Hipólito Salz

José de Angulo Valdebrungras

Manuel de Salazar